



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 402-2019-UNF/CO

Sullana, 25 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 379-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019; El Informe N° 23-2019-UNF-VPAC de fecha 24 de octubre; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 379-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Informe N° 23-2019-UNF-VPAC de fecha 24 de octubre, la Vicepresidencia Académica, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que de la revisión de las Bases del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", se aprecia que presenta errores materiales, solicitando su corrección, en amparo del artículo 212 numeral 212.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2019-UNF/CO de fecha 21 de octubre de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, los días jueves 24 y viernes 25 de octubre de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;



Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo 5.0 numeral 5.1 de las Bases del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 379-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

5.0 RESULTADO FINAL

5.1 El Comité Calificador agrupará a los concursantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos respectivo de acuerdo al numeral 4.0 y obtendrá el Resultado Final por cada concursante.

Para ello se tendrá que tomar en cuenta los puntajes finales mínimos, exigidos para cada categoría, siendo estos los siguientes:

Table with 2 columns: CATEGORÍA DOCENTE and PUNTAJE MÍNIMO. Rows include Profesor Auxiliar (47.5), Profesor Asociado (62.5), and Profesor Principal (72.0).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DEBE DECIR:

5.0 RESULTADO FINAL

5.1 El Comité Calificador agrupará a los Concursantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos respectivo de acuerdo al numeral 4.0 y obtendrá el Resultado Final por cada concursante.

Para ello se tendrá que tomar en cuenta los puntajes finales mínimos, exigidos para cada categoría, siendo estos los siguientes:

CATEGORÍA DOCENTE	PUNTAJE MÍNIMO
Profesor Auxiliar	47.5
Profesor Asociado	62.5
Profesor Principal	72.5

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de las Bases del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 379-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dra. Maritza Revilla Bueloth
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL